



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 32-2025/2026**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **ACTA NÚMERO 32-2025/2026**

#### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 31-25/26.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – CÓRDOBA DE BM.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CÓRDOBA DE BM. con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

### **2.2 ENCUENTRO SANO ANTEQUERA BM. TORCAL – CÓRDOBA DE BM.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CÓRDOBA DE BM. con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**2.3 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – SANO ANTEQUERA BM. TORCAL (Cuartos Final vuelta)**

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del encuentro a la plataforma, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3J del R.G.C. por no alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática.

**2.4 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN**

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación de Segunda División Nacional Masculina, quedando ésta como se detalla.

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR
2º		BM. CIUDAD DE GRANADA
3º		SANO ANTEQUERA BM. TORCAL
4º		CÓRDOBA DE BM.

**3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

**3.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – AM SYSTEM GAB JAÉN.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA como responsable de su afición con multa de cien euros** por los hechos cometidos por sus seguidores que provocaron el desalojo del encuentro, obligando a la suspensión temporal del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo AN SYSTEM GAB JAÉN como responsable de su afición con multa de cien euros** por los hechos cometidos por sus seguidores que provocaron el desalojo del encuentro, obligando a la suspensión temporal del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **3.2 ENCUENTRO ZENAGRO BM. ROQUETAS – GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO con multa de veinte euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **3.3 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Permanencia vuelta)**

Recibida comunicación del equipo TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA donde solicita el cambio de fecha a causa de que el equipo solicitante se lo ha solicitado por falta de jugadores en la fecha originaria del encuentro, y recibida la comunicación de conformidad del equipo ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el martes 28 de abril a las 19:15 horas en el pabellón municipal Agustín Rodríguez de Antquera, informando al equipo visitante, causante de este cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja horaria oficial establecida.

### **3.4 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – PILONAR BERRIES PAN MOGUER (Permanencia vuelta)**

Recibida comunicación del equipo PILONAR BERRIES PAN MOGUER donde solicita el cambio de fecha del encuentro sin alegación alguna, y recibida la comunicación de conformidad del equipo E. M. CARBONERAS, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el Viernes 1 de mayo a las 13 horas.

### **3.5 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Manuel Casado Fernández y a D. Juan Luis Gómez Gómez como delegados federativos para la fase final de la competición de División de Honor Juvenil Masculina a disputar en la provincia de Almería en los días 24, 25 y 26 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

#### **4.1 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO con multa de sesenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

#### **4.2 ENCUENTRO BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO – BM. NAZARENO**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO con multa de treinta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

#### **4.3 ENCUENTRO BM. GADES ASÍSA – MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de ciento veinte euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 4 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerce las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

#### **4.4 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – AGUSTINOS GRANADA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de ciento veinte euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 4

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerce las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

### **4.5 ENCUENTRO MARISTAS MÁLAGA – CBM. LEPE**

Comprobado que el acta del encuentro no estaba alojada en la plataforma informática el lunes por la mañana, teniendo que solicitar a la secretaria del Comité Técnico Arbitral que solucionara este inconveniente, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. David García Artacho y D. Francisco Miguel Martínez Gómez con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (6€ c/u)** por no alojar el acta electrónica en la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3H del R.G.C.

### **4.6 ENCUENTRO AGUSTINOS GRANADA – BM. GADES ASISA (Jda. 6F2)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 20 de abril no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

### **4.7 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA (Jda. 6F2)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 20 de abril no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA**

#### **5.1 ENCUENTRO TIP GAMING BM. POZOBLANCO – VIAMED BM. SAN FERNANDO**

Examinado el contenido del acta del encuentro se comprueba que el equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO no se presenta al encuentro. Se recibe comunicación en la dirección de correo de este Comité el viernes 17 de abril a las 20:25 horas en la que se comunica que el equipo no podrá viajar por motivos que alegan en su comunicación, y que damos aquí por reproducidos, por lo tanto, la comunicación se realiza fuera de horario laboral, por lo que no se pudo ver hasta el lunes 20 de abril.

Este Comité tiene que valorar que la circunstancia en sí de la no presentación al encuentro es por un motivo de fuerza mayor, si bien hay que tener en cuenta la falta de diligencia del club en la comunicación, que de haberse realizado antes, se podría haber suspendido el encuentro evitando daños innecesarios.

El responsable del equipo local llamó el viernes tarde interesándose por este tema, pero sólo se le pudo decir que no contábamos con ninguna información por parte del C. BM. SAN FERNANDO.

Este Comité también tiene que valorar que el encuentro pertenece a la penúltima jornada de la competición, no siendo posible su disputa antes de que termine ésta el próximo fin de semana, si bien existen circunstancias concurrentes y extraordinarias que posibilitan su disputa una vez haya transcurrido la última jornada.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Sancionar al C. BM. SAN FERNANDO** con los gastos de la cuota arbitral del encuentro suspendido, por ser responsable de esta suspensión directa o indirectamente, según lo establecido en el artículo 152 del R.G.C.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro, fijándolo de oficio por este Comité en caso de no recibirse dicho acuerdo en el plazo otorgado.

#### **5.2 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – BM. DOS HERMANAS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS con multa de ochenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 4 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

#### **5.3 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – DENTAL COMPANY BM. MARACENA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Sancionar al equipo DENTAL COMPANY BM. MARACENA con multa de veinte euros,** por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **5.4 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CÓRDOBA DE BM. con multa de cincuenta euros,** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

### **5.5 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA 1AJM FUNDACIÓN UNICAJA – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 6).**

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, recibiendo igualmente conformidad del C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha,** disputándose el encuentro el sábado 2 de mayo a las 17 horas en el Colegio de los Olivos.

### **5.6 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL - TROPS MÁLAGA 1AJM FUNDACIÓN UNICAJA (Jda. 7).**

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, recibiendo igualmente conformidad del C. BM. PUENTE GENIL. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha,** disputándose el encuentro el jueves 30 de abril a las 19:30 horas en el pabellón alcalde Miguel Salas de Puente Genil, informando al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja horaria oficial establecida.

## **6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.**

### **6.1 ENCUENTRO CBM VELETA GASOLINERAS ASC – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Sancionar al equipo MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS con multa de noventa euros**, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 3 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **6.2 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – CBM VELETA GASOLINERAS ASC**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro, Dña. Noemi Godínez Gil y Dña. Myrian González Díaz como responsables del acta arbitral con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (10€ c/u)** por permitir la inscripción de dos entrenadores en el equipo visitante, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3g del RGC.

### **6.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. SOLÚCAR (Jda. 22)**





Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 25 de abril de 2026 a las 16:00, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 29-25/26 de fecha de 31 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el domingo 26 de abril a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.**

## **7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.**

### **7.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN**

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación de División de Honor Juvenil Femenina, quedando ésta como se detalla.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		HELVETIA MONTEQUINTO
2º		MIRAMAR COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
3º		FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL MÁLAGA
4º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5º		ALGETONER BM. CIUDAD DE ALGECIRAS
6º		EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS

## **7.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN**

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación de Copa de Andalucía Juvenil Femenina, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA JUVENIL FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
2º		BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN

## **8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO.**

### **8.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN**

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, quedando ésta como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden	Equipo	
1º		ENERTY SUR ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO
2º		FUNDACIÓN KUTXABANK CBM
3º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
4º		ITT BM. MARACENA A
5º		E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2010
6º		BM. CIUDAD DE ALGECIRAS
7º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A
8º		HELVETIA MONTEQUINTO A

## **9. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO.**

### **9.1 ENCUENTRO BM. GÓMEZ TIERNO ASESORES LAURO - ADESAL CÓRDOBA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de sesenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 3 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **9.2 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. RAMÓN Y CAJAL**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. SOLÚCAR con multa de cuarenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) Abrir trámite de informa reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 22-25/26 para conocer las causas de la ausencia del Anotador designado, para lo cual se requiere a D. Esmail Baybay para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

### **9.3 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

### **9.4 ENCUENTRO V2 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BM. ALMUÑÉCAR – FERCLA SEGUROS BM. MARACENA UGR**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo V2 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BM. ALMUÑÉCAR con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo V2 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BM. ALMUÑÉCAR con**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

### **9.5 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Jiménez y a D. Rafael Ruiz Ruiz como delegados federativos para la fase final de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino a disputar en la localidad de Almuñécar en los días 24, 25 y 26 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

## **10. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO.**

### **10.1 ENCUENTRO BM. ROQUETAS A – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**

Recibida el acta número de 1 del Juez Único de Competición del Campeonato y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Ratificar** el contenido del Acta nº 1 del Juez Único de Competición del Campeonato.

### **10.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN**

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Infantil Masculino, quedando éste como se detalla.









CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO		
Orden	Equipo	
1º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
2º		PUERTOSOL
3º		ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
4º		BM. ROQUETAS A
5º		BM. MARTIA
6º		SANITAS MARRUBIAL LA SALLE
7º		BM. CIUDAD DE ALGECIRAS
8º		HELVETIA MONTEQUINTO A

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

## 11. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO.

### 11.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN









Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Infantil Femenino, quedando éste como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO		
Orden	Equipo	
1º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
2º		E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012
3º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
4º		BM. SOLÚCAR TRANSPORTES HERMANOS MARTÍN
5º		HELVETIA MONTEQUINTO A
6º		E. M. CARBONERAS
7º		GLS BM. ALMUÑÉCAR
8º		MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

## 12. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MASCULINO.

### 12.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Benjamín Masculino, quedando éste como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MASCULINO		
Orden	Equipo	
1º		FUNDACIÓN KUTXABANK CBM
2º		BM. ROQUETAS A
3º		ANSOTEC BM. HUÉTOR TÁJAR A
4º		GRANAITA BM. MARACENA
5º		C. D. SAN FELIPE NERI
6º		MILAR CBM
7º		CAB LOS VILLARES
8º		C. BM. UTRERA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9º		ANDALOO TOURS LA SALLE
10º		BM. MARTIA BENJAMÍN
11º		EL PUENTE PAN MOGUER
12º		HELVETIA MONTEQUINTO
13º		CAJASOL SEVILLA BM. PROIN A
14º		BAHÍA DE ALMERÍA
15º		GAB JAÉN BENJAMÍN
16º		AGRISALAS ARS PALMA DEL RÍO

### 13. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN FEMENINO.

#### 13.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Benjamín Femenino, quedando éste como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN FEMENINO		
Orden	Equipo	
1º		BESANA BM. BAILÉN
2º		BM. ROQUETAS A
3º		BM. HUELMA
4º		E. M. CARBONERAS B
5º		CBM. ESTEPA LHOIST
6º		BM. SOLÚCAR
7º		AUTOCARES GRIÑOLO PAN MOGUER
8º		BM. ZALAMEA FEMENINO
9º		BM. EGABRENSE FUNDACIÓN PROMI
10º		HNOS. RUIZ ARS PALMA DEL RÍO
11º		HELVETIA MONTEQUINTO
12º		CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES
13º		GRANAITA BM. MARACENA UGR
14º		DEZA CBM

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

## 14. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VETERANOS.

### 14.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía de Veteranos, quedando éste como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VETERANOS		
Orden	Equipo	
1º		TROPS MÁLAGA
2º		BM. MOGUER VETERANOS
3º		BM. GRANADA VETERANOS

### 14.2 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA – BM. MOGUER VETERANOS (Copa de Andalucía)

Recibida el acta número de 1 del Juez Único de Competición del Campeonato y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Ratificar** el contenido del Acta nº 1 del Juez Único de Competición del Campeonato.

### 14.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación de la Copa de Andalucía de Veteranos, quedando éste como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA DE VETERANOS		
Orden	Equipo	
1º		TROPS MÁLAGA
2º		BM. GRANADA VETERANOS






## 15. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VETERANAS.

### 15.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía de Veteranas, quedando éste como se detalla.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VETERANAS	
Orden	Equipo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

1º		TOWANDA VETERANAS BM. ALMERÍA
2º		C. D. ASAB
3º		C. D. BM. VETERANAS GRANADA
4º		VETERANAS COSTA DEL SOL MÁLAGA
5º		VETERANAS BM. CIUDAD ALGECIRAS

## 16. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

## 17. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección [tesoreria@fandaluzabm.org](mailto:tesoreria@fandaluzabm.org).

## 18. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.